

INFORMATIVA**CAAAREM**
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA**G-0102/2026 México, Ciudad de México, a 5 de Mayo de 2026****Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Edición Vespertina).****CIRCULAR INFORMATIVA - Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Edición Vespertina).****A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Salud (SS), dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F) en su edición vespertina de fecha 04/05/2026, el Acuerdo citado al rubro, **mismo que entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes a su publicación en el D.O.F.**

La publicación en comento se encuentra en publicada en los mismos términos del Anteproyecto de simplificación de trámites que se realizan ante la COFEPRIS, información que dimos a conocer en nuestra circular **T-0123/2026**

A continuación se detalla los puntos mas relevantes:

Simplificación:

- Se eliminará la obligación de presentar de manera física los siguientes requisitos para efectos de los trámites que se citan, no obstante, la información indispensable contenida en ellos se deberá requisitar en los formatos físicos o en línea, según proceda, para la debida sustanciación, dentro de los trámites más relevantes se señalan:

Homoclave	Nombre del trámite	Requisitos eliminados
COFEPRIS-02-010	Solicitud de Certificado de Exportación de Libre Venta de Productos del Tabaco.	1. Etiquetas con las cuales comercializa el producto en Territorio Nacional.
COFEPRIS-02-011	Solicitud de Certificado para Exportación de Conformidad con Buenas Prácticas Sanitarias de Productos del Tabaco.	1. Copia legible y completa del oficio de notificación de certificación vigente.
COFEPRIS-02-012	Modificación de Certificado para la Exportación de Libre Venta de Productos del Tabaco.	1. Certificado para Exportación de Libre Venta; vigente y emitido con antelación.
COFEPRIS-02-013	Modificación de certificado para exportación de conformidad con buenas prácticas sanitarias de productos del tabaco.	1. Certificado para Exportación de Libre Venta; vigente y emitido con antelación.

COFEPRIS-06-025	Solicitud de Licencia Sanitaria para Establecimientos que Produzcan, Fabriquen o Importen Productos del Tabaco , por Alta.	1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC). 2. Carta de representación o distribuidor legalmente validada en su caso.
COFEPRIS-06-026	Solicitud de Licencia Sanitaria para Establecimientos que Produzcan, Fabriquen o Importen Productos del Tabaco , por Renovación.	1. Copia Registro Federal de Contribuyentes (RFC). 2. Licencia Sanitaria. 3. Carta de representación o distribuidor legalmente validada en su caso.
COFEPRIS-01-026	Aviso de Rechazo de Exportación de Insumos .	1. Escrito Libre (solicitud o petición) 2. Certificado de análisis.
COFEPRIS-01-033	Muestreo y liberación o de muestreo y aseguramiento de producto, derivado de un permiso sanitario previo de importación de productos.	1. Copia del Permiso Sanitario Previo de Importación.
COFEPRIS-06-028	Aviso de baja de licencia sanitaria para establecimientos que produzcan, fabriquen o importen productos del tabaco .	1. Licencia Sanitaria.

- Se **fusionarán** diversos trámites y se señalan sus respectivos requisitos, entre ellos:

Nombre del trámite	Mejora implementada
Solicitud de Certificado de Exportación de Libre Venta de Productos del Tabaco .	Se fusionan los trámites con las siguientes homoclaves: COFEPRIS-02-010 y COFEPRIS-02-011, quedando con la siguiente denominación: "Certificado para Exportación de productos del tabaco", con los supuestos: A. Libre venta. B. Buenas Prácticas Sanitarias.
Solicitud de Certificado para Exportación de Conformidad con Buenas Prácticas Sanitarias de Productos del Tabaco .	
Modificación de Certificado para la Exportación de Libre Venta de Productos del Tabaco .	Se fusionan los trámites con las siguientes homoclaves: COFEPRIS-02-012 y COFEPRIS-02-013, quedando con la denominación "Modificación al Certificado para la Exportación de Productos del Tabaco" con los siguientes supuestos: A. Libre venta. B. Buenas Prácticas Sanitarias.
Modificación de certificado para exportación de conformidad con buenas prácticas sanitarias de productos del tabaco.	
Solicitud de Licencia Sanitaria para Establecimientos que Produzcan, Fabriquen o Importen Productos del Tabaco, por Alta.	Se fusionan los trámites con las siguientes homoclaves: COFEPRIS-06-025 y COFEPRIS-06-026, quedando con la siguiente denominación "Licencia Sanitaria para Establecimientos que

Solicitud de Licencia Sanitaria para Establecimientos que Produzcan, Fabriquen o **Importen** Productos del Tabaco, por Renovación.

Produzcan, Fabriquen y/o Importen Productos del Tabaco". Con los siguientes supuestos:

- A. Alta.
- B. Renovación.

- Se **implementará** la **reducción de tiempos** de atención en trámites, entre ellos:
 - Certificado para **Exportación de productos del tabaco**, con la modalidad: B. Buenas Prácticas Sanitarias:
 - **De 5 a 3 días hábiles.**
 - **Modificación** al Certificado para la **Exportación** de Productos del Tabaco:
 - **De 2 a 1 día hábil.**
 - Licencia Sanitaria para Establecimientos que Produzcan, Fabriquen y/o **Importen** Productos del Tabaco:
 - Alta. **De 60 a 30 días hábiles.**
 - Renovación. **De 30 a 20 días hábiles.**
 - Muestreo y liberación o de muestreo y aseguramiento de producto, derivado de un **permiso sanitario previo de importación** de productos:
 - **De 90 a 3 días hábiles.**
- Se **eliminan** el siguiente tramite:
 - **Homovlace:** COFEPRIS-06-027
 - **Nombre del tramite:** Solicitud de Licencia Sanitaria para Establecimientos que Produzcan, Fabriquen o **Importen Productos del Tabaco, por Modificación.**
- Los sujetos regulados que deseen obtener el **registro de plaguicidas o nutrientes vegetales** que sean destinados exclusivamente a la **exportación**, deberán hacerlo mediante las homoclaves **COFEPRIS-06-001, COFEPRIS-06-002, COFEPRIS-06-005 o COFEPRIS-06-022**, según corresponda, deberán presentar únicamente los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos de fecha 13 de febrero de 2014, **con excepción de la Carta Compromiso**, toda vez que la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no comercializará el producto en territorio nacional estará contenida en el formato de solicitud.

Notas:

- Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del Acuerdo, se resolverán de conformidad con la **normatividad aplicable vigente** en el momento de su presentación.
- La COFEPRIS armonizará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios.
- La reducción de tiempo respecto a la atención de tramites, entrará en vigor una vez que se hayan implementado, habilitado y se encuentren en funcionamiento las herramientas tecnológicas y plataformas necesarias para su presentación y resolución de los trámites.

La presente publicación, ya se encuentra contenida en la base de datos CAAAREM para su consulta.

ATENTAMENTE



**RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

PPR/UMB/HHE

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía
Cuauhtémoc. Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional **2025-2028**
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.